

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA LOCAL DE MUPITI 2009 EN Tarragona

ASUNTO: Convocatoria de la Asamblea Local de Mupiti 2009, en Tarragona

Estimado amigo y compañero:

Siguiendo instrucciones de nuestro Presidente, D. Juan Ignacio Larraz Pló, previo acuerdo del Consejo Rector en reunión celebrada el 14 de marzo de 2009, y de conformidad con los artículos 16 a 28, 31 a 53, 55 y 55 bis de los Estatutos Generales, **se convoca ASAMBLEA LOCAL de la Mutualidad de Previsión Social de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales a prima fija**, que ha de celebrarse en la Sede del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Tarragona sita en la calle Ara de Roma 7, de Tarragona, el día 25 a las 18,30 en primera convocatoria y a las 19,00 en segunda, para tratar el siguiente

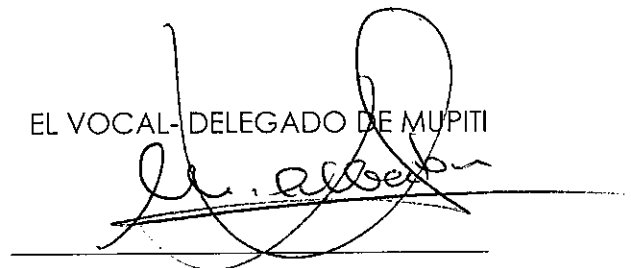
ORDEN DEL DIA

1. Elección de los siguientes cargos de la Junta Directiva:
 - Secretario, por un período de tres años.
 - Tesorero, por un período de tres años.
 - Interventor, por un período de un año.
2. Elección de los tres componentes de la Comisión de Control Financiero, por un período de un año.
3. Elección de los tres componentes de la Comisión de Control Interno, por un período de un año.
4. Informe del Presidente.
5. Aprobación, si procede, de la gestión, las cuentas anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2008 y el Informe de Gestión, previa elevación a la Asamblea General, para su conocimiento, del informe de la Comisión de Control Financiero y del Informe de la Comisión de Control Interno. Aprobación, si procede, de la Propuesta de Aplicación de los Resultados del ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2008.
6. Aprobación, si procede, del "Presupuesto de Ingresos y Gastos" y del "Presupuesto de Inversiones" para el ejercicio 2009.
7. Aprobación, si procede, de la renovación del contrato con "Gescontrol Auditores" para la realización de los servicios de auditoria externa de las Cuentas Anuales de Mupiti correspondientes al ejercicio 2009.

8. Aprobación, si procede, de la Propuesta de modificación de los Estatutos de la Mutualidad para su adaptación a la normativa aplicable a las mutualidades de previsión social.
9. Aprobación, si procede, de la creación de los siguientes seguros y coberturas:
 1. "Plan de Previsión Asegurado de Mupiti", al objeto de facilitar la movilización a la Mutualidad de los ahorros que los mutualistas tienen en planes de pensiones individuales y planes de previsión asegurados de otras entidades financieras.
 2. "Cobertura de Dependencia de Mupiti", al objeto de cubrir la dependencia, en sus grados de dependencia severa y gran dependencia, garantizando una renta mensual vitalicia en caso de acaecimiento de las situaciones que contempla la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
10. Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del Reglamento de Cuotas y Prestaciones de la Mutualidad, al objeto de incorporar la regulación del nuevo "Plan de Previsión Asegurado de Mupiti" y la nueva "Cobertura de Dependencia, así como para la adecuación del Reglamento a las necesidades operativas de la Mutualidad y a la normativa aplicable a las Mutualidades de Previsión Social.

Asimismo, se somete a aprobación la modificación de las notas técnicas de los seguros de Mupiti y de los Títulos de Mutualista de los diferentes seguros, en todo aquello que sea necesario para su adaptación a las modificaciones aprobadas.
11. Aprobación, si procede, de la propuesta para celebrar la Asamblea General de la Mutualidad de 2010 en lugar distinto del domicilio social, al objeto de conseguir una mayor difusión de la Mutualidad.
12. Elección del Vocal-Delegado de Mupiti, por un período de tres años. *(Sólo en los Colegios en lo que proceda)*.
13. Elección del Compromisario que portará la representación de la Asamblea Local en la Asamblea General, que se celebrará en Gran Canaria, cargo que puede ostentar el Vocal-Delegado de la Mutualidad.
14. Ruegos y Preguntas.
15. Nombramiento de tres asambleístas para la firma del acta, y aprobación del acta de la Asamblea Local, si procede.

EL VOCAL-DELEGADO DE MUPITI



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Albes', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

Nota Informativa:

De conformidad con el artículo 37 de los Estatutos, con el Reglamento de Elecciones y con el calendario de actuaciones para la celebración de las Asambleas (aprobado por el Consejo Rector el 14 de marzo de 2009):

- La Asamblea Local se convocará por el Vocal-Delegado de la Mutualidad en cada Colegio, una vez conocida la convocatoria de la Asamblea General, con una antelación mínima de 10 días, mediante anuncio expuesto en la Sede del respectivo Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales, sin perjuicio de la mayor difusión que en cada caso pueda acordarse, debiendo tener la convocatoria el mismo contenido previsto para la Asamblea General.
- El Vocal-Delegado acreditará ante la Mutualidad, antes del 14 de mayo, mediante el certificado correspondiente (se adjunta modelo), que se ha efectuado la convocatoria en plazo y forma.

En caso de que el Vocal-Delegado correspondiente incumpla el deber de convocar la Asamblea Local en los términos establecidos, el Presidente de la Mutualidad podrá efectuar la citada convocatoria haciendo constar en la misma el lugar en que haya de celebrarse.

- La Asamblea Local deberá celebrarse entre el 15 de mayo y el 2 de junio, de acuerdo con el calendario de Asambleas aprobado por el Consejo Rector en la reunión celebrada el 14 de marzo de 2009.
- En la Asamblea Local podrán participar todos los mutualistas de número con domicilio en el ámbito territorial del respectivo Colegio. El mutualista podrá delegar su representación en otro, sin que éste pueda representar a más de tres mutualistas. La representación del voto debe ser acreditada previamente por escrito.
- Los mutualistas que se encuentren percibiendo pensiones y no abonen cuotas a la Mutualidad podrán asistir a las Asambleas Locales con voz y sin voto.
- La Asamblea Local será presidida por el Vocal-Delegado de la Mutualidad del Colegio, quién podrá delegar la Presidencia en el Decano del Colegio o en quien haga sus veces. Actuará como Secretario el Vocal-Delegado de la Mutualidad en caso de que haya delegado la Presidencia de la Asamblea Local, o en su caso, el Secretario de la Junta de Gobierno del correspondiente Colegio, si tiene la condición de mutualista; en caso contrario, actuará como Secretario quien designen los asambleístas.
- En la Asamblea Local se dará a conocer el texto de los acuerdos cuya aprobación se vaya a proponer a la Asamblea General y se elegirá el compromisario que participará en la Asamblea General ejerciendo el voto de cada uno de los mutualistas presentes y representados de la Asamblea Local, en el mismo sentido que lo hayan emitido, pudiendo designarse un suplente del compromisario para este cometido. El Vocal-Delegado de la Mutualidad en el Colegio respectivo puede ser elegido compromisario.